



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2559

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PARA EL H.G.Z. NO. 35"

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚM. D22SEI2559

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-137-2025

Testado RFC
con base en
lo establecido
en los
artículos 102,
109, 115
párrafo I,
119, 120 y
121 de la ley
general de
transparencia
y acceso a la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede afectar
la esfera
privada de
las mismas.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚM. D22SEI2559 POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA, PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL H.G.Z. NO. 35", RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-137-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "REPÚBLICA MÉDICA", S.A. DE C.V.; REPRESENTADA POR LA C. NANCY ALMANZA MARQUINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO", DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO / CONVENIO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2559

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PARA EL H.G.Z. NO. 35"

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8, INCISO b) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO"; EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO NÚM. **D22SEI2559** E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "ÁREA CONTRATANTE", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-137-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA **DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA 2º NIVEL DE "EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2559** E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DICHA SERVIDORA PÚBLICA COMO "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**", DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "**EL PROVEEDOR**" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.5. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO No. D22SEI2559**, PARA CONTAR CON EL "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL H.G.Z. NO. 35**."
- I.6. EL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2559**, FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**", MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA **02 DE OCTUBRE DE 2025**, EMITIDA POR LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"**; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-137-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 50, 51, 66, 67, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "LAASSP"; Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO EN LO SUCESIVO "RLAASSP"; ASÍ COMO, EL "ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN ADELANTE EL DOF, EL 20 DE AGOSTO DEL 2015 Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADOS EN EL DOF LOS DÍAS 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017 RESPECTIVAMENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.7. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: **CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.**
- II. "**EL PROVEEDOR**", POR CONDUCTO DE SU **REPRESENTANTE LEGAL** DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **40,209**, VOLUMEN MCCCLXXIX, DE FECHA **21 DE FEBRERO DE 2013**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **01**, ACTUANDO EN LA NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE **JIUTEPEC, MORELOS**, A TRAVÉS DE LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2559

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PARA EL H.G.Z. NO. 35"

CUAL SE CONSTITUYÓ UNA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "REPÚBLICA MEDICA", S.A. DE C.V.; INSCRITA EN EL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, DEL ESTADO DE MORELOS, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 46598*1, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2013.

- II.2. LA C. **NANCY ALMANZA MARQUINA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, TAL COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NÚMERO **94,169**, VOLUMEN **2,869**, DE FECHA **28 DE JUNIO DE 2022**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO NICOLAS MALUF MALOFF**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **13**, DE **TLANEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, DE **CUERNAVACA, MORELOS**, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **46598**, DE FECHA **23 DE DICIEMBRE DE 2022**; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE CONFORMIDAD CON SU ACTA CONSTITUTIVA, SU OBJETO SOCIAL DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CONSISTE EN: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA RELACIONADOS CON EL GABINETE DE DIAGNÓSTICO MÉDICO POR MEDIO DE TOMOGRAFÍA, RADIOLOGÍA, ULTRASONIDO, MEDICINA NUCLEAR, EXAMEN DEL CÁNCER, Y DEMAS INSTALACIONES ANALÓGAS; LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA RELACIONADOS CON TODA CLASE DE OPERACIONES QUE RECAIGA SOBRE UTENSILIOS, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL**; ENTRE OTRAS.
- II.4. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.5. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **RME130221AY6**, NÚMERO DE PROVEEDOR **0000157956**, ASÍ COMO REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]
- II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "**EL INSTITUTO**" POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.7. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE PEDERNAL, MZ 51, LT 14, COLONIA SAGITARIO IV, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C. P. 55170, TELÉFONO [REDACTED], CORREO ELECTRÓNICO: lorena.villafana@republicamedica.mx, atencionclientes@republicamedica.mx**
- III. "**LAS PARTES**" DECLARAN QUE:
- III.1. CON FECHA **23 DE OCTUBRE DE 2025**, CELEBRARON EL **CONTRATO ABIERTO NO. D22SEI2559**, PARA LA **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL H.G.Z. NO. 35, POR EL PERIODO DEL 03 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025"**, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR006-N-137-2025**, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

"...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" POR EL "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL H.G.Z. NO. 35, POR EL PERIODO DEL 03 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**", OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE **\$1,403,096.00 (UN MILLÓN, CUATROCIENTOS TRES MIL, NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE **\$224,495.36 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.)**, QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE **\$1,627,591.36 (UN MILLÓN, SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2559

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PARA EL H.G.Z. NO. 35"

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$3,490,602.00 (TRES MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA MIL, SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.), POR LA CANTIDAD \$558,496.32 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$4,049,098.32 (CUATRO MILLONES, CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.).

...

...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 03 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

...

III.2. CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN HASTA UN 20% EN MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO NO. D22SEI2559, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

...

SEGUNDA.- LA AMPLIACIÓN EN CANTIDAD Y MONTO DE ESTE CONVENIO SERÁ POR UN CANTIDAD MÍNIMA DE 53 PROCEDIMIENTOS Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE 127 PROCEDIMIENTOS, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO PARA EL MONTO MÍNIMO DE \$284,680.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$45,548.80 (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$330,228.80 (TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$695,268.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$111,242.88 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$806,510.88 (OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 88/100 M.N.), ES DECIR, MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA" DEL CONTRATO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL ANEXO 01 (UNO), "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

...

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL H.G.Z. NO. 35, POR EL PERIODO DEL 03 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025", OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$1,403,096.00 (UN MILLÓN, CUATROCIENTOS TRES MIL, NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.) POR LA CANTIDAD DE \$224,495.36 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 36/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$1,627,591.36 (UN MILLÓN, SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)

Y UN MONTO MÁXIMO DE \$3,490,602.00 (TRES MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA MIL, SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I. V. A.), POR LA CANTIDAD \$558,496.32 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$4,049,098.32 (CUATRO MILLONES, CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA 2 H.G.Z. No. 35		
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$1,403,096.00	\$3,490,602.00
I.V.A.	\$224,495.36	\$558,496.32
TOTAL	\$1,627,591.36	\$4,049,098.32





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2559

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PARA EL H.G.Z. NO. 35"

DEBE DECIR:

"...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD, POR UN MONTO MÍNIMO DE \$1,687,776.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$270,044.16 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$1,957,820.16 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 16/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$4,185,870.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE \$669,739.20 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), QUE EN TOTAL SUMA LA CANTIDAD DE \$4,855,609.20 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

PARTIDA 2 H.G.Z. No. 35		
	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$1,687,776.00	\$4,185,870.00
I.V.A.	\$270,044.16	\$669,739.20
TOTAL	\$1,957,820.16	\$4,855,609.20

TERCERA. - LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL **01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2026**, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA "SEXTA" DEL CONTRATO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL ANEXO 03 (TRES) "PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

"...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **03 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

DEBE DECIR:

"...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **03 DE OCTUBRE DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DE 2026**.

III.3. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL **ANEXO NUEVE "JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO"** QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **JPM/CAOA/229001200100/0237/2026** DE FECHA **24 DE FEBRERO DE 2026**, SUSCRITO POR EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE "EL INSTITUTO"**, RECIBIDO ANTE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DÍA **24 DE FEBRERO DE 2026**, A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITÓ LA **AMPLIACIÓN EN**



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚM. D22SEI2559 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL H.G.Z. NO. 35"
---	--	--

VIGENCIA DEL CONTRATO No. D22SEI2559, PARA CONTAR CON EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL H.G.Z. NO. 35", Y DE IGUAL FORMA, CONFORME AL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/0561/2026 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO POR EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" Y EL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL, "EL PROVEEDOR" ACEPTA LA AMPLIACIÓN DE REFERENCIA; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, "LAS PARTES" CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2559**, SUSCRITO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025, A FIN CONTAR CON EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL H.G.Z. NO. 35" Y CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. D22SEI2559** POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA.

SEGUNDA. LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DEL CONTRATO PRIMIGENIO **D22SEI2559**, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ DEL **01 AL 31 DE MARZO DE 2026**, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA "SEXTA" DEL CONTRATO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL **ANEXO 03 (TRES) "PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO"**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

"...
SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **03 DE OCTUBRE AL 28 DE FEBRERO DE 2026.**

DEBE DECIR:

"...
SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **03 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2026.**

..."

TERCERA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

SEXTA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
I, 119, 120
y 121 de la
ley general
de
transparenc
ia y acceso
a la
información
pública,
publicada
en el diario
oficial de la
federación
el 20 de
marzo de
2025. En
virtud de
que se trata
de
información
de datos
de
personas
físicas
identificada
s e
identificable
s y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2559

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PARA EL H.G.Z. NO. 35"

PREVIA LECTURA, "**LAS PARTES**" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, "**LAS PARTES**" LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EN LA CIUDAD DE **PUEBLA, PUEBLA**, EL DÍA **27 DE FEBRERO DE 2026**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL "REPRESENTANTE LEGAL"	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA "ÁREA CONTRATANTE"	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"	COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MÉDICA 2° NIVEL	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. NANCY ALMANZA MARQUINA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "REPÚBLICA MÉDICA", S.A. DE C.V.	RME130221AY6

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚM. D22SEI2559** POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA, PARA EL "**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL H.G.Z. NO. 35**", RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. **LA-50-GYR-050GYR006-N-137-2025**; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL "**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**", EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y, POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "**REPÚBLICA MÉDICA**", S.A. DE C.V.; REPRESENTADA POR LA **C. NANCY ALMANZA MARQUINA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EL DÍA **27 DE FEBRERO DE 2026**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2559

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PARA EL H.G.Z. NO. 35"

ANEXO 01 (UNO)
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



ANEXO 7 (SIETE)
DESIGNACIONES

Of N° JPM/CAOA/229001200100/0237/2026

Puebla, Pue., a 24 de febrero de 2026

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente.

ASUNTO: SEGUNDO CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO D22SEI2559
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL H.G.Z. No. 35
PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO 2026.
Régimen Ordinario

En relación al Requerimiento para el SEGUNDO CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO D22SEI2559 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN PARA EL H.G.Z. No. 35 PARA EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE MARZO 2026y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:

Nombre Completo:	DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
R.F.C.	
CURP	
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 2°. NIVEL
Matrícula:	99222734
Unidad de Adscripción:	Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Correo Electrónico	gloria.castillo@imss.gob.mx
Teléfono	22 22 23 06 99 Ext. 69043

Representante del Área Técnica.

Nombre Completo:	ADRIAN CARMEN CRUZ ATENCO
Cargo:	N52 COORD CLINICO UMH 80
Categoría:	N52 COORD CLINICO UMH 80
Área de adscripción en el IMSS	H.G.Z. No. 20
Domicilio institucional:	AV. FIDEL VELAZQUEZ No. 4211, INFONAVIT LA MARGARITA, PUEBLA
Registro Federal de	



Calle 4 Norte 2005 Plazita Baja, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000, Tel. (222) 2 42 08 67; (222) 2 23 06 90, Ext. 69108
www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONTRATO
NÚM. D22SEI2559

"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE
PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN
PARA EL H.G.Z. NO. 35"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	adrian.cruz@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas



2026
año de
Margarita
Maza

Calle 4 Norte-2005 Planta Baja, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000, Tel. (222) 2 42 08 67, (222) 2 23 06 99, Ext. 69160
www.intec.onh.mx



2026
año de
Margarita
Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00091976-0002
Contrato: D22SEI2559

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/03/2026 12:50

[REDACTED]

Firma:

M95p/WRJoGmDQyn4TjaQn0i14rCizY0WHIJ8tygl1ulrVEapchhXfgDhhH8+wxeGrujKkfDivUJ9cdF7L/iVKLcWI8IQGvxLdLzUG/HL2kLymiMLwK8Md+ejcJnzjppJz0OE7uXm8CcJtfSA6tSakH1MgxVksZGxi/2JzulpU74WvK1Nf/LvQaemYr9TiBQAihSnnOqL38KbqOuoE/UoBYOF/N4/1+L6zp/d8tf9c2mdOYr2DlY9KNIr2L8W48uj1i qpShWvGFsscIm8d2lFC0sS6O+2ZDysKYBrU9o8JIVDCxxGiI8g75cYkVyjpIebwmslYb6edmoA+AAKKX5rIA==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/03/2026 14:42

[REDACTED]

Firma:

PVYOca+VjxjB4WeDipUX2vAs1LSAc5QXERCa+bVPguZax5FRMoFRg3wYaI73K2t8CG7wTncAztTD0TfrGEK7IAD2CwOAURei1ss9m4lpOe66NnsiMM+yT00L+dagVc0Up1feQ7oa/q4EZG/KgUACHxp/JAUeXObGOyGW1d2hcJQ3VKEo0ZdJTjOW0u6Cn0PhaxG5s0iz1BjHrR10C2N2VPJr8H6yjoWfYXB4NVH/16ZVJ6v/norG1xwAtPDaPkPdX3eJoM+f3L96KHijYjCnhHDRHasu3RtjGLWPYAL/UhK+L6QI4GUXWfK4fBaQm4EsOUFDwiYaOk159NEs99w==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/03/2026 16:22

[REDACTED]

Firma:

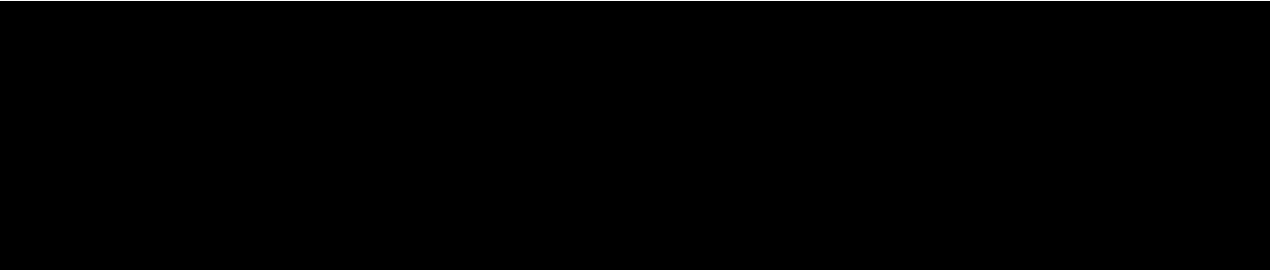
Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00091976-0002
Contrato: D22SEI2559

QopmoN+TQMbqN9HP7TwChbCDoHZCxoF9ryR/O+ZOeMFkwquvv26qhGZRzgbOde7sw92pyJhUDYNaDKMFcpHG3V6JW/xX6sjCnzu95n/RueNE1SfBc7DPSEE7gbYbz+hJOkZbNxeSrrurNXW1/wwp+TE7cNyERx1Ke
ANrf7QBtQ6W5vxYcGo+DmFF2PMEdrFNky7Rz8L6jeNd1S5VjqvypnFEW37RJfj8Hzypmols55X03ZAxm0n1DDG1om5bzBoo/J1kgT5W+fMR7pzD1SX1U+b6ql7yZIg2jA0UHRwdR7KDzEObMPU00LQJCctb5/41
QvjBbHH+m/fuOaIxaeBC/A==

Firmante: REPUBLICA MEDICA SA DE CV
RFC: RME130221AY6
Certificado:

Número de Serie: XXXXXXXXXX
Fecha de Firma: 19/03/2026 16:43



Firma:
RdPEnP3JMQv0pOr9ZKVeWsB2PnacJU011Vxqns4Av4FLUTAE1cftVPNeMya9iYHY3QTkdG9PNNxo3JEU5loJYecdHZe5f7A8AvKZ00TKOzp81FhmJL3TdAj0fk9yDQHL22Tgh8a0h3AzioKTWv074I5eqEAWeqf1
QgZf2gy12GeFBVUHgzG4fHoQ424FaUCGX+Gbp4UXi6vO/qmD/Vk44b7kkjsXb7x4L0qr2AwhnzPi9sb0E/6RUFSErL14pj9Q09GCY1fN2L3Vo/HFgg8Ot+4XUSzBfzsVfeJVDZYctCEXWpd1W1PJhO2jiN2JuELQ
aiNmq8muRWJkxFlzfuPGNA==